



ENMIENDA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 93.6 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, DE MODIFICACION A LA MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO VOX AL PLENO DEL 23 DE JULIO DE 2026 RELATIVA A LA DEFENSA DE LAS FAMILIAS PERCEPTORAS DE LA PRESTACIÓN CUME Y REFORZAR EL APOYO A LAS PERSONAS CUIDADORAS PRINCIPALES

Modificar en la parte RESOLUTIVA, los siguientes:

I. Modificación del segundo acuerdo:

Donde dice:

"...ampliar la protección de la CUME a todos los supuestos en los que exista una necesidad real de cuidado directo, continuo y permanente, incluyendo la hospitalización domiciliaria, tratamientos ambulatorios complejos, recaídas, enfermedades crónicas graves, discapacidad severa, trastornos del neurodesarrollo con alta necesidad de apoyo y demás situaciones análogas debidamente acreditadas."

Se propone que diga:

"...ampliar la protección de la CUME a todos los supuestos en los que exista una necesidad real de cuidado directo, continuo y permanente, incluyendo la hospitalización domiciliaria, tratamientos ambulatorios complejos, recaídas, enfermedades crónicas graves, así como las situaciones de



grandes necesidades de apoyo, entre las que se incluyen la discapacidad severa, la gran dependencia, los trastornos del neurodesarrollo con alta necesidad de apoyo y demás situaciones análogas debidamente acreditadas."

II. Modificación del cuarto acuerdo

Donde dice:

"...crear protocolos y planes de emergencia para garantizar la atención cuando la persona cuidadora principal no pueda hacerse cargo temporalmente del cuidado..."

Se propone que diga:

"...crear protocolos y planes de emergencia que garanticen la sustitución inmediata y la continuidad de los cuidados cuando la persona cuidadora principal, por enfermedad, hospitalización, fallecimiento o cualquier otra causa sobrevenida, no pueda hacerse cargo del cuidado, asegurando que ninguna persona con grandes necesidades de apoyo quede desatendida por la ausencia temporal o definitiva de su cuidador principal."

III. Adición de un nuevo Acuerdo

Se propone añadir un nuevo acuerdo con la siguiente redacción:

"Impulsar las modificaciones normativas necesarias para reconocer el derecho a la jubilación anticipada de las personas cuidadoras principales de personas con grandes necesidades de apoyo, gran dependencia o



Móstoles
PSOE

discapacidad severa que hayan dedicado una parte sustancial de su vida al cuidado directo, continuo y permanente, atendiendo al desgaste físico, emocional, social y laboral que dicha labor supone, garantizando una protección adecuada tras años de dedicación intensiva al cuidado."

En Móstoles, a 23 de julio de 2026

Noelia Posse Gómez
Portavoz Grupo Socialista